

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único  
Priego de Córdoba**

Núm. 10.081/2011

Dña. Irene María López Navajas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Priego de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 9/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**SENTENCIA:**

En Priego de Córdoba, a 5 de noviembre de 2010.

Por Dña. Inmaculada Ruiz del Real, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, han sido vistos los autos de Juicio de Faltas nº 9/2010 sobre daños, interviniendo el Ministerio Fiscal, como denunciante Dña. Dolores

Pérez Trujillo, D. Miguel Ángel Molina Rosales y Dña. Luisa Fernanda Romero Díaz, y como denunciado D. José Marín Pérez, asistido del Letrado Sr. Ruiz García.”

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a D. José Marín Pérez de los hechos enjuiciados declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, cabiendo en su contra recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y del que conocerá en su caso la II.ª. Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Marín Pérez y Lusa Fernando Romero Díaz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Priego de Córdoba, a 15 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.